



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

**MODIFÍQUESE** el artículo 257 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 257.- Software de escrutinios. El software dispuesto para la consolidación nacional del escrutinio será de propiedad de la ~~Registraduría Nacional del Estado Civil~~ la Nación y administrado por el Consejo Nacional Electoral. El software podrá ser auditado por las delegaciones de auditoría, partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y demás organizaciones debidamente acreditadas. El código fuente del software de escrutinios debe ser de conocimiento del Consejo Nacional Electoral, promoviendo el uso de herramientas de software de código abierto.

*Maria José Pizarro*  
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Senadora de la República

~~DESE~~  
9 mayo 2023